



## ENTRADA EN VIGOR LEY 3/2013

Junio 2013

El pasado 5 de junio, fue publicada la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cuya entrada en vigor tenía lugar al día siguiente de dicha publicación.

La finalidad de la Ley 3/2013 es modificar el sistema de supervisión regulatoria vigente mediante la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“**CNMC**”), organismo que viene a integrar las funciones que hasta ahora ha desempeñado la Comisión Nacional de la Competencia y la mayor parte de los organismos de supervisión sectorial, como son, la Comisión Nacional de la Energía (“**CNE**”), la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y la Comisión Nacional del Sector Postal, así como otros organismos cuya creación estaba prevista pero la cual no ha llegado a tener lugar.

Sin perjuicio de la integración de dichos organismos, algunas de las funciones de las anteriores comisiones han sido atribuidas a los Ministerios correspondientes.

No obstante el gran cambio en el esquema institucional que supone la entrada en funcionamiento de la CNMC, el contenido normativo en materia regulatoria no ha sido profundo aunque si hay cambios relevantes.

En lo que respecta exclusivamente a materia energética, y de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley, tras la entrada en vigor de la misma, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo pasa a asumir todas aquellas tareas de índole administrativa que venía desempeñando la CNE, y para las cuales no se requiere de especial independencia, así como aquellas que resultaban de escasa utilidad para la consecución de los objetivos de la CNE. De este modo, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo será quien asuma, entre otras funciones, la de realizar la liquidación de los costes de transporte y distribución de energía eléctrica, de los costes permanentes del sistema y de aquellos otros costes que se establezcan para el conjunto del sistema cuando su liquidación le sea expresamente encomendada y enviar a la CNMC toda la información necesaria para la elaboración de las metodologías de peajes.

De conformidad con lo anterior, todo parece indicar que dentro de esta nueva facultad, queda englobada la liquidación de la prima equivalente y complementos que, hasta ahora venía realizando la CNE. En consecuencia, queda abierta la posibilidad de que mediante la publicación de una segunda normativa que desarrolle la Ley 3/2013, sea finalmente Ministerio de Industria, Energía y Turismo el encargado de la liquidación de las primas.

---

Para más información contacte con los siguientes abogados:

Francisco Solchaga - Socio Área Energía  
+ 34 91 566 63 10  
[solchaga@araozyrueda.com](mailto:solchaga@araozyrueda.com)

Laura Vintanel - Asociada Área Energía  
+ 34 91 566 63 48  
[vintanel@araozyrueda.com](mailto:vintanel@araozyrueda.com)

Araoz & Rueda es un despacho español multidisciplinar con gran reputación y experiencia en todas las áreas del derecho de los negocios. Entre nuestras áreas de ejercicio: Societario, Fusiones & Adquisiciones, Capital Riesgo, Bancario & Financiero, Energía, Procesal, Concursal & Reestructuraciones, Arbitraje, Fiscal, Laboral, Administrativo, Competencia, Mercado de Capitales/Valores e Inmobiliario.

El contenido de esta comunicación es meramente informativo y no constituye en ningún caso un asesoramiento jurídico personalizado.